

Expediente 2022-00289-00

Adopción Mayor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho la demanda de ADOPCIÓN PARA MAYORES promovida a través de apoderado judicial por GLORIA MARIA RENDON ALZATE con referencia a la joven MANUELA MURILLO RENDON la que al ser estudiada se observa reúne las exigencias contenidas en los Art. 82 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 68, 69 y 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y en consecuencia se procede a su admisión y a darle el trámite legal.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ADMITE la demanda de ADOPCIÓN PARA MAYORES promovida a través de apoderado judicial por GLORIA MARIA RENDON ALZATE con referencia a la joven MANUELA MURILLO RENDON por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado del auto admisorio de la demanda y los anexos a la Defensora de Familia y a la Procuradora en Asuntos de Familia.

TERCERO: A los documentos aportados con el escrito de la demanda, se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

CUARTO: tramítese este proceso de conformidad con los artículos 68, 69 y 124 y ss de la ley 1098 de 2006, en armonía con el art. 577 del Código General del Proceso.

QUINTO: Al Dr. JHON BRANDON RAMIREZ BETANCUR se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias según el mandato conferido.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ**

**gym**

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cba11bf93bdad5c82ddd7ed88ea5467752b6ca663db4fa0a29e1f2204ba00**

Documento generado en 03/11/2022 07:55:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**